



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS CINCO.

es irreprehensible la conducta de dho. Excmo, el que ha
manifestado talento y aplicacion en el exercicio de su
facultad.

Entró en este estado el S.^{or} D.^o Pedro Fran.^{co} Garcia, Dip.^o del
Comun

Merceda Parez
Perez Diaz.

Se vio un mem.^a de Riscal Perez Diaz vecino de
esta ciudad en que solicita se le haga gracia de un
terreno para era de pan trillar en el partido de
Churra de esta jurisd.^{on} en cuya intelig.^a Acordo:
pare el S.^{or} D.^o Andres Texer Reg.^{or} y no hallando
inconveniente le señale el terreno que solicita,
del que esta Ciudad le hace mrd. con la imposiz.^{on}
de un real de v.^{on} de censo anual, de que se pasara
noticia a la Comaduria

Vacunacion de los
niños expósitos.

A consecuencia de la proposicion del S.^{or} D.^o Ant.^o
Martin Acordo la Ciudad se pide al S.^{or} Intend.^{te}
de esta provincia, Coxaeg.^{or} de Murcia, el fluido vacuno
que pueda proporcionar para inocular a los niños
expósitos; cuidando dho. S.^{or} Martin de la execucion
de este acuerdo

Conf.^{on} del of.^o de Reg.^{or}
de D.^o Juan Jofe Cano
y facultad de nombrar
Teniente.

Se vio una R.^a Cedula de confirmacion del oficio de
Regidor de esta ciudad, propio de D.^o Juan Jofe Cano,
con la circunstancia de que pueda nombrar Ten.^{te}
que viva dho. of.^o él y sus sucesores: de que
dixo la Ciudad quedaba inteligenciada: que se le oye

[Handwritten signature]

